



Declaración de la APEB en Bruselas el 9 de octubre de 2019

Considerando las limitaciones geográficas, topográficas y climáticas a las que se enfrentan los productores de banana y plátano de las regiones ultraperiféricas (RUP) de la Unión Europea (UE), reconocidas en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE;

Considerando que las producciones europeas de banana y plátano generan 40 000 empleos directos e indirectos en estas regiones muy afectadas por el desempleo, especialmente entre los jóvenes, y que estas producciones desempeñan un papel esencial en la planificación territorial y el dinamismo de las zonas rurales;

Considerando los continuos esfuerzos realizados por los productores europeos de banana y plátano para proteger el medio ambiente y la biodiversidad, en particular reduciendo su uso de pesticidas, reduciendo sus emisiones de CO₂ y aplicando estándares mucho más exigentes que los aplicados por las producciones de banana de terceros países;

Considerando los acuerdos comerciales en vigor entre la UE y los terceros países exportadores de bananas, en particular el acuerdo con Ecuador, Colombia y Perú, por un lado, y el acuerdo con los países de Centroamérica, por otro lado, sabiendo que 75% de las bananas consumidas en la UE provienen de estos países;

Considerando los acuerdos comerciales actualmente en vía de ratificación entre la UE y los países del MERCOSUR, por un lado, y entre la UE y Méjico, por el otro;

Considerando que, en virtud de estos acuerdos, la UE acordó reducir gradualmente el arancel que aplica a las bananas importadas, de 176 €/tonelada en 2010 a 75 €/tonelada en 2020, lo que tiene un impacto sobre el volumen total importado y el nivel de los precios;

Considerando el aumento del 27% en el volumen total de bananas comercializadas en el mercado de la UE entre 2012 y 2018 (que ha pasado de 5,1 millones de toneladas a 6,5 millones de toneladas), un aumento que solamente ha beneficiado a las bananas de terceros países;

Considerando que el precio de importación de la caja de bananas en el mercado de la UE disminuyó un 15% entre 2015 y 2018 (pasando de 14,1 € a 11,9 € por caja durante el período);

Considerando que las bananas importadas de terceros países no se someten a las mismas reglas que la UE aplica a las producciones comunitarias en los ámbitos sanitario, fitosanitario, social y medioambiental.

Los productores europeos de banana y plátano, reunidos en Bruselas el 9 de octubre de 2019, desean expresar la siguiente posición:

- Recuerdan a las tres instituciones europeas (la Comisión, el Consejo y el Parlamento) su declaración conjunta anexa al reglamento sobre el mecanismo de estabilización revisado para la adhesión de Ecuador al acuerdo y publicado en el Diario Oficial de la UE del 31 de marzo de 2017: *“La Comisión seguirá llevando a cabo análisis periódicos de la situación del mercado y de los productores de plátanos de la Unión una vez expire el mecanismo de estabilización. Si se observa un deterioro grave de la situación del mercado o de la situación de los productores de plátanos de la Unión, habida cuenta de la importancia del sector del plátano para las regiones ultraperiféricas, la Comisión examinará la situación, junto con los Estados miembros y las partes interesadas, y decidirá acerca de la posibilidad de adoptar medidas apropiadas. La Comisión podrá convocar asimismo reuniones periódicas de seguimiento con los Estados miembros y las partes interesadas.”*;
- Esta declaración representa para los productores comunitarios un compromiso formal de que las instituciones europeas se pondrán alrededor de la mesa con ellos y los Estados Miembros en caso de una caída significativa de los precios en verde en el mercado europeo;
- Esta declaración está plenamente justificada, puesto que si las concesiones arancelarias causan una caída significativa de los precios en el mercado europeo, no es justo que los productores europeos asuman las consecuencias, ya que no son responsables de ello ;
- **Recuerdan a la Comisión Europea su compromiso de detener la reducción gradual del arancel, consolidando definitivamente el arancel residual de 75 €/t aplicable a los terceros países con los que la UE ha firmado acuerdos comerciales ;**
- **Que todos los productores de bananas de terceros países que exportan al mercado europeo respeten sin excepción (tanto para la producción convencional como para la ecológica) las mismas normas que ya cumple la producción europea de bananas.**

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 2019



Laurent de Meillac
Presidente de la APEB



Domingo Martín Ortega
Presidente de ASPROCAN



Eric de Lucy
Presidente de UGPBAN



Jorge Dias
Presidente de GESBA